

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN TSF/2916/2017, de 12 de diciembre, de modificación de la Resolución TSF/1706/2017, de 12 de julio, por la que se abre la convocatoria anticipada para el 2018 para la concesión de subvenciones a las entidades contratantes que participarán en la realización del Programa 30 Plus para la inserción de personas desocupadas de 30 y más años (ref. BDNS 355499).

Las bases reguladoras del Programa 30 Plus para la inserción de personas desocupadas de 30 y más años, se publicaron mediante la Orden TSF/284/2016, de 24 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa 30 Plus para la inserción de personas desocupadas de 30 y más años.

La Resolución TSF/1705/2017, de 12 de julio abrió la convocatoria para el año 2017 para la concesión de subvenciones a las entidades promotoras que realizarán el Programa 30 Plus para la inserción de personas desocupadas de 30 y más años.

La Resolución TSF/1706/2017, de 12 de julio por la que se abre la convocatoria anticipada para el 2018 para la concesión de subvenciones a las entidades contratantes que participarán el Programa 30 Plus para la inserción de personas desocupadas de 30 y más años.

Dado que la fecha de inicio del programa se ha demorado por la gestión de las solicitudes de las entidades promotoras y su correspondiente tramitación, se hace necesario modificar la fecha de finalización de las actuaciones prevista en la Resolución TSF/1706/2017, de 12 de julio, para dar cumplimiento al plazo mínimo de 18 meses que prevé la base 8.1 del anexo 1 de la Orden TSF/284/2016, de 24 de octubre.

Por este motivo y con el fin de dar cumplimiento a lo que establecen las bases de la convocatoria, se procede a modificar el artículo 7 de la Resolución TSF/1706/2017, de 12 de julio, donde la fecha de finalización del programa pasa a ser el 30 de abril de 2019 y la fecha máxima para suscribir contratos de trabajo en el marco del Programa pasa a ser el 1 de agosto de 2018. La fecha de finalización del Programa y la fecha máxima para suscribir contratos son fechas no vencidas, y esta modificación no perjudica a terceros.

Vista la Ley 13/2015, del 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

De acuerdo con el Decreto 71/2015, de 12 de mayo, de reestructuración del Servicio de Empleo de Cataluña, modificado por el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias;

Vista la Ley 4/2017, del 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017 y la Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono;

Vistos los preceptos legales mencionados, con los informes previos del Servicio Público de Empleo de Cataluña y de la Intervención Delegada, y en uso de las facultades que me son conferidas de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña y el artículo 14 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Por todo eso,

Resuelvo:

CVE-DOGC-B-17354041-2017

Artículo único

Modificar el artículo 7 de la Resolución TSF/1706/2017, de 12 de julio, que queda redactado de la manera siguiente:

"7.1 de Acuerdo con la base 8 de la Orden TSF/284/2016, de 24 de octubre, el Programa 30 Plus tendrá un periodo de ejecución mínimo de 18 meses y se iniciará al día siguiente de la notificación de la resolución de otorgamiento de la subvención a las entidades promotoras del programa previstas a la base 3.1 del anexo 1 de la mencionada Orden. El Programa finalizará el 30 de abril de 2019.

7.2 Los contratos de trabajo previstos en el apartado d) de la base 5 del anexo 1 de la Orden TSF/284/2016, de 24 de octubre se deberán ejecutar en su totalidad dentro del periodo de realización del Programa. La fecha máxima para suscribir contratos en el marco del Programa será el 1 de agosto de 2018."

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 12 de diciembre de 2017

Mercè Garau Blanes

Directora

(17.354.041)